

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

845. ORDEN Nº 0238, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO FIJO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza por Orden de 17 de octubre de 2023, registrada al número 2023000238 del Libro de Resoluciones No Colegiadas, ha DISPUESTO:

“La aprobación de la modificación de las normas de funcionamiento del Punto Limpio Fijo, para incluir la recogida de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Dicha aprobación debe realizarse por Resolución del Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza como autoridad competente.

Junto con la inclusión de los mencionados Códigos LER, debe publicarse el texto definitivo de las NORMAS DEL PUNTO LIMPIO FIJO con la finalidad de clarificar el texto del mismo.

Debe publicarse dicha modificación tanto en el BOME, como en el Portal de Transparencia y en la página Web de la Consejería.”

TEXTO DEFINITIVO DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO FIJO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación
- Artículo 2.- Definiciones
- Artículo 3.- Objetivos del Punto Limpio

TÍTULO II.- FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

- Artículo 4.- Responsabilidad
- Artículo 5.- Descripción de las instalaciones del Punto Limpio fijo
- Artículo 6.- Horario
- Artículo 7.- Usuarios.
- Artículo 8.- Funcionamiento del Punto Limpio fijo y uso de sus instalaciones

TÍTULO III.- RESIDUOS

- Artículo 9.- Residuos admisibles en el Punto Limpio fijo
- Artículo 10.- Residuos no admisibles
- Artículo 11.- Destino de los residuos

TÍTULO IV.- RÉGIMEN SANCIONADOR

- Artículo 12.- Infracciones.
- Artículo 13.- Sanciones.
- Artículo 14.- Prescripción

DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR